

ACUERDO N° 486/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929; el Decreto Supremo N° 27957 del 24 de diciembre 2004; la necesidad de servicio de la Oficina Registral de Derechos Reales en el Municipio de San Julián del Departamento de Santa Cruz; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO: Que, el art. 193.I. de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"* concordante con el art. 164.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial; además con facultades en materia de recursos humanos como prevé el art. 183.IV. de la misma Ley.

Que, el art. 178.I de la Constitución Política del Estado establece que la administración de justicia se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos, siendo que el servicio de Derechos Reales, es parte del sistema de administración judicial.

Que, la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 025 dispone: *"El Registro Público de Derechos Reales y las Notarías de Fe Pública, continuarán en sus funciones sujetos a las normas anteriores a la presente Ley, en tanto no se defina su situación jurídica mediante una Ley especial que regule tales institutos jurídicos"*.

Que, el art. 183.III.15 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, faculta al Consejo de la Magistratura en materia de Políticas de Gestión: *"Suscribir convenios interinstitucionales en materias de su competencia que tengan relación con la administración de justicia, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales"*.

Que, el Decreto Supremo N° 27957 del 24 de diciembre 2004 que, reglamenta la Ley Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887, en su art. 80 (Definición y objeto del Registro de Derechos Reales) prevé; *"(...) El Registro de Derechos Reales a nivel nacional y las oficinas de registro departamentales, provinciales y zonales, dependen del Consejo de la Judicatura, órgano administrativo y disciplinario del Poder Judicial"*, en la actualidad depende del Consejo de la Magistratura del Órgano Judicial, norma concordante con el art. 17.II de la Ley N° 1817.

Que, el art. 81 del mencionado Decreto Supremo N° 27957, establece (Estructura organizativa y administrativa a nivel nacional) *"La estructura organizativa y administrativa del registro de Derechos Reales a nivel nacional, distrital, provincial y zonal, será definida por el Pleno del Consejo de la Judicatura (ahora Consejo de la Magistratura), conforme a las atribuciones establecidas en la Ley N° 1817; estructura*



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
VOTO
PRESIDENTE
M.A.M.C.



VOTO
DECANA
Abog. Mirtha
G. Meneses
Gómez

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Paraque Bolívar

Gestión Honesta y Transparente.

que podrá ser modificada, por la misma instancia, de acuerdo a las necesidades del servicio".

Que, el art. 89 inc. n) del Decreto Supremo N° 27957, establece como una de las funciones y atribuciones de los Registradores Distritales, Provinciales y Zonales "Controlar, organizar y disponer la rotación de personal, en coordinación con la Dirección Distrital correspondiente".

Que, en ese entendido, el principio de "ultractividad" permite la aplicación de normas abrogadas a situaciones de hechos presentes, empero siempre y cuando una norma legal así lo disponga, como en el caso presente la Disposición Transitoria Séptima de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que el sistema registral de Derechos Reales funcione conforme a las normas anteriores que regulaban la materia.

CONSIDERANDO: Que, ante la "NECESIDAD DE FIRMA DE UN NUEVO CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE DERECHOS REALES EN EL MUNICIPIO DE SAN JULIAN DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ", presentada por el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de San Julián, se emite el Informe Técnico CM-UPG-SCZ N° 228/2023 de 09 de noviembre de 2023, mediante el cual la Encargada de la Unidad de Políticas de Gestión de la Representación Distrital de Santa Cruz del Consejo de la Magistratura, señala que dicha solicitud es técnicamente viable; por otro lado, cursa el Informe Técnico CM-JNPG N° 132/2023 de 13 de noviembre de 2023, con el cual la Dirección Nacional de Políticas de Gestión del Consejo de la Magistratura concluye que dicha solicitud es técnicamente viable; posteriormente, se emite el Informe Legal UNAJ/CM N° 338/2023 de 05 de diciembre de 2023, que concluye que la suscripción de un nuevo convenio interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura, la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial y el Gobierno Autónomo Municipal de San Julián del Departamento de Santa Cruz, para la continuidad del servicio de Derechos Reales en el Municipio de San Julián es normativamente viable.

Por los antecedentes mencionados supra, a efectos de prestar el servicio registral en forma eficiente y oportuna a la población del municipio de San Julián y la necesidad institucional; la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 47 de fecha 15 de diciembre de 2023, ha dispuesto aprobar los informes mencionados, para la suscripción de un nuevo convenio interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura, la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial y el Gobierno Autónomo Municipal de San Julián del Departamento de Santa Cruz, para la continuidad del servicio de Derechos Reales en el Municipio de San Julián del Distrito de Santa Cruz.

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Gestión Honesta y Transparente.

Primero.— Aprobar el Informe Técnico CM-UPG-SCZ N° 228/2023 de 09 de noviembre de 2023, Informe Técnico CM-JNPG N° 132/2023 de 13 de noviembre de 2023 y el Informe Legal UNAJ/CM N° 338/2023 de 05 de diciembre de 2023; y autoriza la suscripción de un nuevo convenio interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura, la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial y el Gobierno Autónomo Municipal de San Julián del Departamento de Santa Cruz, para la continuidad del servicio de Derechos Reales en el Municipio de San Julián.

Segundo.— Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos, Dirección Nacional de Derechos Reales y ejecutarse a través del Encargado Distrital del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz, en coordinación con el Registrador de Derechos Reales de Santa Cruz; asimismo, la Secretaria Permanente de Sala Plena del Consejo de la Magistratura debe remitir el presente Acuerdo a la Dirección Administrativa y Financiera del Órgano Judicial, para que se prevea lo necesario para el cumplimiento del mismo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

MS. Marylin Molina Caramoza
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Paraue Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

ESB/UNAJ/CM

ACUERDO 486/2023

Página 3 de 3





Sucre, 19 de febrero de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°0155/2024

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°486/2023 de 15 de diciembre de 2023, que **APRUEBA** el Informe Técnico CM-UPG-SCZ N° 228/2023 de 09 de noviembre de 2023, Informe Técnico CM-JNPG N° 132/2023 de 13 de noviembre de 2023 y el Informe Legal UNAJ/CM N° 338/2023 de 05 de diciembre de 2023; y autoriza la suscripción de un nuevo convenio interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura, la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial y el Gobierno Autónomo Municipal de San Julián del Departamento de Santa Cruz, para la continuidad del servicio de Derechos Reales en el Municipio de San Julián, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;


Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARÍA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Acuerdo N° 486/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

Sucre, 19 de febrero de 2024
CITE: OF. SP-CM. N°0156/2024

Señor:
Dr. Hernán Carlos Montes Castro
DIRECTOR NACIONAL DE DERECHOS REALES
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°486/2023 de 15 de diciembre de 2023, que **APRUEBA** el Informe Técnico CM-UPG-SCZ N° 228/2023 de 09 de noviembre de 2023, Informe Técnico CM-JNPG N° 132/2023 de 13 de noviembre de 2023 y el Informe Legal UNAJ/CM N° 338/2023 de 05 de diciembre de 2023; y autoriza la suscripción de un nuevo convenio interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura, la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial y el Gobierno Autónomo Municipal de San Julián del Departamento de Santa Cruz, para la continuidad del servicio de Derechos Reales en el Municipio de San Julián, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Acuerdo N° 486/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM
CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 19 de febrero de 2024

CITE: OF. SP-CM. N°0157/2024

Señora:

Dra. Laura Céspedes Sánchez

ENCARGADA DISTRITAL DE SANTA CRUZ

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°486/2023 de 15 de diciembre de 2023, que **APRUEBA** el Informe Técnico CM-UPG-SCZ N° 228/2023 de 09 de noviembre de 2023, Informe Técnico CM-JNPG N° 132/2023 de 13 de noviembre de 2023 y el Informe Legal UNAJ/CM N° 338/2023 de 05 de diciembre de 2023; y autoriza la suscripción de un nuevo convenio interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura, la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial y el Gobierno Autónomo Municipal de San Julián del Departamento de Santa Cruz, para la continuidad del servicio de Derechos Reales en el Municipio de San Julián, en atención a la determinación segunda del mismo en coordinación con Registrador de Derechos Reales de Santa Cruz, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;

Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Acuerdo N° 486/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA



Av. Ana Barbara # 555
lado ex- cine Bella Vista
Telf./Fax.: 3347443 - 78184412
Santa Cruz - Bolivia

C/Socabaya # 250
Edif. Handai P.H. Of. 2
Telf.: 2906308 - 2408099 • Cel.: 64175884
La Paz - Bolivia

Av. Heroínas # 177-S
Edificio Santiago
Telf.: 4584341 • Cel.: 76455785
Cochabamba - Bolivia

Rapidez y responsabilidad en sus envíos
a cualquier parte del Mundo

Av. 6 de Octubre # 4966
Edif. Mena P/B Of. 06
Telf.: 5212685 • Cel.: 78451264
Oruro - Bolivia

Av. Hernando Siles
entre Loa y Tarapaca # 850
Edif. Enyvic P/B Of. 02
Telf.: 6469053 Cel.: 76730736
Sucre - Bolivia

C/Bolivar # 651
Zona Central
Telf.: 6649565 • Cel.: 75638413
Tarija - Bolivia

Av. Cívica # 965
Telf.: 6224803
Cel.: 70444107 - 78460961
Potosí - Bolivia

ENTREGA DE ESCRITORIO A ESCRITORIO

DATE - FECHA	IWB # GUIA	REFERENCIAS	ORIGEN	PLEASE INCLUDE (COMMERCIAL INVOICE) (PROFORMA) & 3 COPIES WITH ALL NON DOC. SHIPMENTS ALL CUSTOM DUTIES CHARGED TO CONSIGNEE	DESTINATION DESTINO
19/02/24	122360		SUCRE		Santa Cruz
(SHIPPER - REMITENTE) FROM: DE:		(CONSIGNEE - DESTINATARIO) NO ES POSIBLE ENTREGAR EN CASILLA O APARTADOS POSTALES TO: PARA: <i>Dra. Laura Céspedes Sánchez</i> <i>Encargada Distrital de</i> <i>Santa Cruz - Consejo de la Magistratura</i>			
PIECES CANT.	WEIGHT PESO	FECHA	HORA	CONSIGNEE'S SIGNATURE - FIRMA DEL DESTINATARIO	
		19-02-24	16:00	<i>[Signature]</i> PHONE - TELEFONO	
SHIPPER SIGNATURE FIRMA DEL REMITENTE		FIRMA DEL MENSAJERO		FECHA - DATE	PRINT NAME ACLARACION - SELLO
CONTENS OF PACKAGE - CONTENIDO DEL PAQUETE		INSURANCE		HORA	
DOCUMENTOS		YES <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> AMT:.....		CONDICIONES GENERALES: La Empresa UNIBOL se responsabiliza por el transporte de su documentación y/o encomiendas de origen a destino, servicio de puerta a puerta, no se responsabiliza por dinero en efectivo o de valores de ningún tipo que hayan sido enviados sin el conocimiento de la empresa. Los seguros con documentos y/o encomiendas serán entregados en el transcurso de las 24 hrs. hábiles de hecho el despacho de origen.	
SERVICE	COLLET	INSTRUCTIONS			TOTAL CHARGES - A PAGAR
EXPRESO	EFFECTIVO				
NORMAL	CTA.CTE.				
PRIORIDAD					
MONTERO 79483158	BERMEJO 6963715 - 78241382	TRINIDAD 72825536	YAPACANI 9336673 - 77667569	PANDO 842-2263	ROBORE 426-31047
				SAN JULIAN 715-35430	S. IGNACIO DE VELASCO 962-2502

Señora:

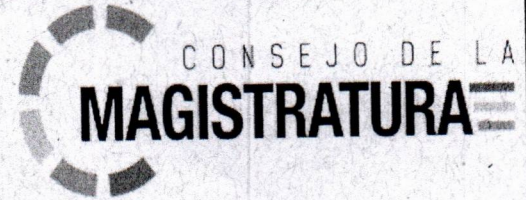
Dra. Laura Céspedes Sánchez
ENCARGADA DISTRITAL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

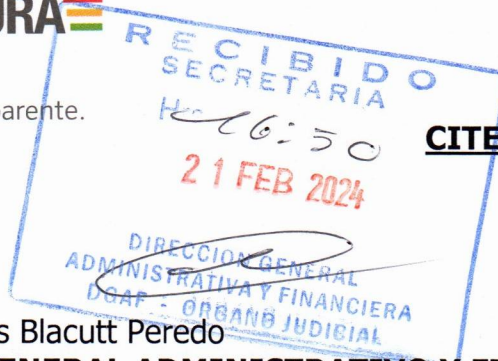
Presente. -

SANTA CRUZ

Av. Monseñor Rivero esq. Av. Uruguay
TELÉFONO: 33375558 - 79897291

REMITE:
SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA





Sucre, 19 de febrero de 2024

CITE: OF. SP-CM. N°0158/2024

Señor:

Lic. Noel Carlos Blacutt Peredo

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ÓRGANO JUDICIAL

Presente. -

Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°486/2023 de 15 de diciembre de 2023, Informe Legal UNAJ/CM N°338 y el Informe Técnico CM-UPG-SCZ N° 228/2023, que **APRUEBA** el Informe Técnico CM-UPG-SCZ N° 228/2023 de 09 de noviembre de 2023, Informe Técnico CM-JNPG N° 132/2023 de 13 de noviembre de 2023 y el Informe Legal UNAJ/CM N° 338/2023 de 05 de diciembre de 2023; y autoriza la suscripción de un nuevo convenio interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura, la Dirección Administrativa Financiera del Órgano Judicial y el Gobierno Autónomo Municipal de San Julián del Departamento de Santa Cruz, para la continuidad del servicio de Derechos Reales en el Municipio de San Julián, en atención a la determinación segunda del mismo en coordinación con Registrador de Derechos Reales de Santa Cruz, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente;


Cristina Isabel Torres Mamán
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Acuerdo N° 486/2023/ Informe Legal UNAJ/CM N°338 y el Informe Técnico CM-UPG-SCZ N° 228/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM
CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo